



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

De los diagnósticos realizados para evaluar los obstáculos que impiden el desarrollo de la pequeña y mediana industria, la financiación es uno de los primeros problemas a resolver.

En las Jornadas de Trabajo sobre Economías Regionales: Propuesta para superar el atraso y la pobreza, realizadas el 7 y 8 de agosto del presente en las comisiones de problemas de infraestructura que afectan las economías regionales y alternativas de reconversión productiva se explicitaron como una de las alternativas de financiación Las Sociedades de Garantías Recíprocas y el Programa de Financiamiento para PyMES.

Pero pese a que desde los paneles se advertía sobre una concentración de las inversiones económicas y una inequitativa distribución del crédito, diferenciando claramente al área metropolitana del interior del país, lo que cuantitativamente se expresa a través de una asignación del 62% par ala segunda; cuando se dieron a conocer las provincias beneficiadas sólo se encontraban incluidas la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y una provincia del norte del país y como parece una constante la ausencia de la Región Patagónica.

Lo explicitado nos pone en la obligación de solicitar a las entidades crediticias que mayor cobertura tienen en la provincia, se relaciona con la Unidad Ejecutora del Programa para el Financiamiento de PyMES y la Superintendencia de Bancos para poder implementar la línea crediticia enunciada.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Banco de la Nación Delegación Río Negro y Banco Mildesa S.A., que vería con agrado que ambas entidades, gestione la inclusión ante la Superintendencia de Bancos, en la categoría de entidades financieras habilitadas para incorporar a la cartera de créditos, el Programa de Financiamiento de PYMES del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2°.- Que ambas entidades se contacten con la Unidad Ejecutora del Programa de Financiamiento de PYMES, para informarse sobre los cupos y condiciones de dicha línea crediticia.

Artículo 3°.- De forma.